



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 191 -2022-SUNARP/GG**

Lima, 21 de junio de 2022

**VISTOS**, el Informe N° 532-2022-SUNARP/OAJ, del 16 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y la Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN, publicados en el Diario Oficial El Peruano, el 21 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, se aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, que contiene las disposiciones generales, así como el primer y segundo nivel organizacional; y la Sección Segunda del referido Reglamento, que aprueba el tercer nivel organizacional;

Que, a través de la Resolución N° 004-2022-SUNARP/GG, del 07 de enero de 2022, entre otras disposiciones, se designa al Equipo de Trabajo Multidisciplinario encargado de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, del 10 de enero de 2022, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; no obstante, mediante la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, del 16 de marzo de 2022, se deja sin efecto el referido artículo 1 y se aprueba la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, por otro lado, el artículo 2 de la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 057-2022-SUNARP/SN, del 04 de mayo de 2022, señala que corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y competencias, realizar las acciones necesarias para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, pudiendo para ello requerir el apoyo de los demás órganos de administración interna y de línea de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 532-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga dejar sin efecto la Resolución N° 004-2022-SUNARP/GG, correspondiendo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para la correcta implementación del

Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, pudiendo para ello requerir el apoyo de los demás órganos de administración interna y de línea de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Dejar sin efecto Resolución.**

Déjese sin efecto la Resolución N° 004-2022-SUNARP/GG, del 07 de enero de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
Sede Central - SUNARP**